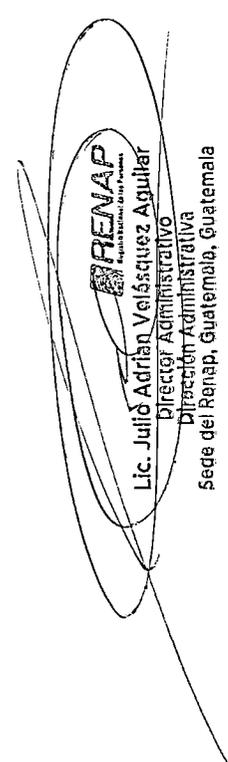


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (325-2023). En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés; NOSOTROS: Por una parte, **JULIO ADRIÁN VELÁSQUEZ AGUILAR**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos dos espacio ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis espacio cero ciento uno (2502 83956 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el cinco de enero de dos mil veintitrés por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número dos mil seiscientos cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (2643-2023), emitida el cinco de enero de dos mil veintitrés, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) la cual contiene mi Toma de Posesión en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion cero veinticuatro guion dos mil veintitrés (DE-024-2023), emitido el diez de enero de dos mil veintitrés, el cual contiene la delegación temporal de la

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com

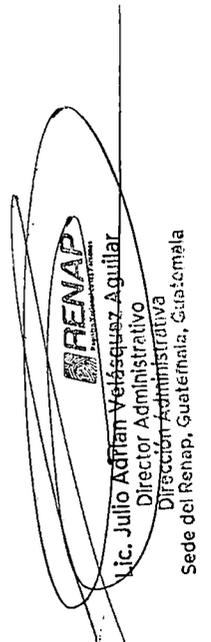


RENAP
Registro Nacional de las Personas
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**, y por la otra parte, **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos siete espacio treinta y dos mil setecientos dos espacio mil novecientos uno (2607 32702 1901), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial "DATAFLEX S.A.", personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el nueve de enero de dos mil veintitrés, por el Notario Leonel Armando José Mendizábal Portillo, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el registro número seiscientos ochenta y cinco mil trescientos nueve (685309), folio novecientos veintiocho (928) del libro ochocientos once (811) de Auxiliares de Comercio, el doce de enero de dos mil veintitrés. La entidad mercantil **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida en Escritura Pública número ocho (8), autorizada en la ciudad de Guatemala, el quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por el Notario Hector Antonio Davila Mendoza e inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número veintisiete mil trescientos cuarenta y tres (27343), folio setenta y tres (73), del libro ciento ocho (108) de Sociedades Mercantiles, la cual quedó inscrita definitivamente el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y su modificación contenida en Escritura Pública número cincuenta y seis (56),

autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de noviembre de dos mil diez, por el Notario Carlos José Molina de Dios, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número veintisiete mil trescientos cuarenta y tres (27343), folio setenta y tres (73), del libro ciento ocho (108) de Sociedades Mercantiles, la modificación número uno (1) de Aumento de Capital. Correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones ciento veintisiete mil ciento setenta (7127170), que en lo sucesivo se denominará simplemente **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE "TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El RENAP inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP COT-09-2023)**, para la adquisición de TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Para el efecto, el seis de junio de dos mil veintitrés, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) diecinueve millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y ocho (19541678). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número doscientos sesenta y dos guion dos mil veintitrés (262-2023) del siete de julio de

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com



Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

dos mil veintitrés, y su rectificación contenida en Acta Administrativa número doscientos setenta y seis guion dos mil veintitrés (276-2023) del catorce de julio de dos mil veintitrés. El Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion ochocientos treinta y cuatro guion dos mil veintitrés (DE-834-2023) del veinticinco de julio de dos mil veintitrés, la cual fue debidamente notificada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, a través de su publicación en el Sistema GUAATECOMPRAS, conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS; el Decreto 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, especificaciones técnicas, la oferta y aclaración presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato

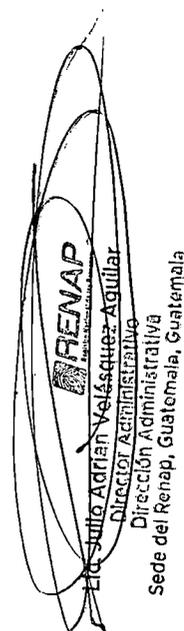
Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición de TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de Insumo	Código de Presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y Unidad de Medida de la Presentación	Cantidad
267	120134	140035	Tóner	Código: Cf258x (cf258xc); Color: Negro, Número: 58x; Uso: Impresora	Unidad	1 Unidad (es)	818

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

1. Tóner Cf258x (cf258xc) para impresora HP M404DW; considerando las recomendaciones por parte de la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP**; los tóner son genuinos del equipo en uso del **RENAP**, marca HP.
2. **Lugar de Entrega:** En las instalaciones del Almacén ubicadas en la Calzada Atanasio Tzul 22-00 Zona 12 Empresarial Cortijo II Bodega 121 /"A"/ municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección Administrativa del **RENAP** lo indique por escrito.
3. **Tiempo de entrega:** 1 día hábil posterior a la publicación en el Sistema GUAATECOMPRAS de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo.
4. **Forma de Entrega:** Total.
5. **Código de Especialidad:** LA CONTRATISTA cuenta las especialidades

DATAFLEX, S.A.
 2a. Calle 13-52 Zona 6
 PBX: 2305-0600
 www.dataflexstore.com

RENAP
 Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilár
 Dirección Administrativa
 Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

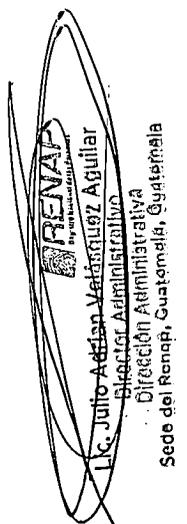
siguientes: 4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática, y

4669 Venta de productos químicos agropecuario, cauchos, plástico, productos químicos de uso industrial y otros; según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL: a) **PRECIO UNITARIO:** El precio unitario de cada tóner para impresora HP M404DW asciende a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.760.00); b) **PRECIO TOTAL:** El precio total por la adquisición de ochocientos dieciocho (818) tóner para impresora HP M404DW asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.621,680.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del **RENAP** de los documentos siguientes: i. Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta Administrativa de Recepción respectiva, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. iv. Constancia de Ingreso a Almacén del **RENAP** Forma uno guion H (Forma 1-H). v. Factura Electrónica en línea emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria

cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del tóner adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion dos cientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. vi. Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, la cual debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora. vii. Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintitrés guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero cinco guion cero cero guion doscientos sesenta y siete guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero (2023-11140066-01-00-000-005-000-267-0101-31-0000-0000), **Centro de Costo:** mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales", **Producto:** cero cero guion cero cero cinco (000-005) "Administrativos y de Recursos Humanos", **Subproducto:** cero cero guion cero cero cinco guion cero cero guion cero uno (000-005-0001) "Administrativos y de Recursos Humanos", y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 9-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que reformó el artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, se adjunta al expediente respectivo la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com



RENAP
Agencia Ejecutiva del Sistema de Administración Tributaria
Lc. Julio Adán Verásteguez Aguilár
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

número cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y ocho (52258598), del dos de agosto de dos mil veintitrés. **OCTAVA.**

LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA realizará la entrega del tóner adquirido, de forma total, en las instalaciones de Almacén ubicadas en la Calzada Atanasio Tzul veintidós guion cero cero (22-00) zona doce (12) Empresarial Cortijo II, Bodega número ciento veintiuno A (121A), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o donde la Dirección Administrativa del **RENAP** indique por escrito, en días y horario hábil (lunes a viernes de ocho a dieciséis horas). El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del **RENAP**, dejará constancia en Acta Administrativa de la Recepción a satisfacción de los tóner adquiridos de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta y aclaración presentadas y las Bases de Cotización respectivas. **NOVENA.**

TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA realizará la entrega de los tóner adquiridos, de forma total, en un (1) día hábil, posterior a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.

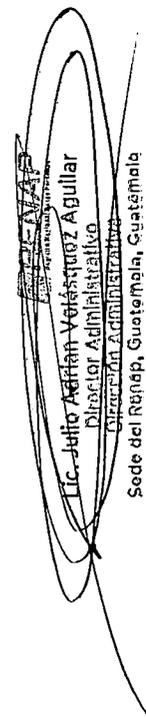
DÉCIMA. **RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del tóner adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno a cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso se realizará con base al tiempo que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la

facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema -GUATECOMPRAS- y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema -GUATECOMPRAS-, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El RENAP, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará una COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA para que proceda a hacer constar la recepción del tóner adquirido y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA SEGUNDA.**

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento del Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida Ley, el responsable de la recepción de los seguros de caución, verificará mediante certificación de las pólizas la autenticidad de las mismas, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. Las fianzas o seguros de caución deberán ser emitidos así:

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com



RENAP
Registro Nacional de Contrataciones del Estado
Lic. Julio Adrián Velásquez Agullar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

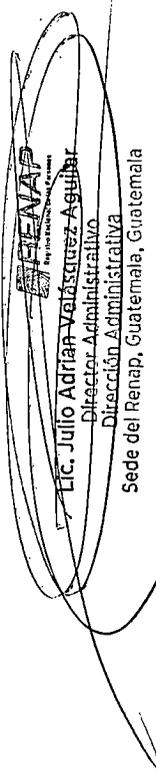
A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

LA CONTRATISTA debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, numeral 1., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibo a satisfacción la fianza de calidad del tóner adquirido. La Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato, Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE**

CALIDAD: LA CONTRATISTA al realizar la entrega del objeto de la presente Cotización, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caucción de Calidad de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende la cantidad del tóner que se esté entregando como requisito previo para la recepción de los mismos. Esta Fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18)

meses, contados a partir de la fecha de recepción del tóner adquirido y garantizará la calidad y/o funcionamiento del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del tóner adquirido, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de este, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del contrato es el período comprendido desde la fecha de aprobación del Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el contrato, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com



RENAP
Regencia para el Mejoramiento de los Servicios Públicos
Lic. Julio Adrián Valásquez Aguilár
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

contrato; e) Por convenir a los intereses del **RENAP**; y f) Por caso fortuito o fuerza mayor. El Registro Nacional de las Personas notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

CONTRACTUALES: **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA**

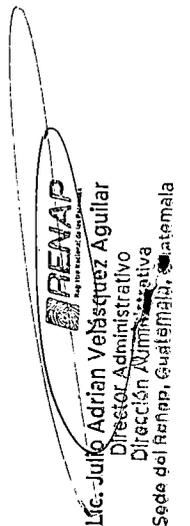
AL COHECHO: Yo, **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema **GUATECOMPRAS**. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato

Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA.**

CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la

jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** LA CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente contrato y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, sustraer, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a LA CONTRATISTA, su personal directo o indirecto. LA CONTRATISTA únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento del presente Contrato Administrativo, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a LA CONTRATISTA si se cambia de sede; y, b) LA CONTRATISTA, su domicilio ubicado en la segunda (2da.) calle trece guion cincuenta y dos (13-52) zona seis (6), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com



RENAP
Organismo Especializado en el Sector Público

Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

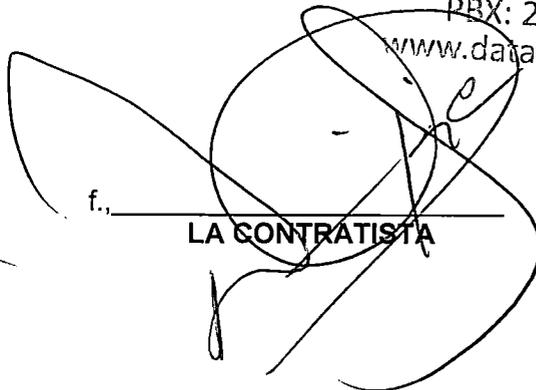
que LA CONTRATISTA, a través de su GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que RENAP elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare a RENAP por escrito el cambio del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del RENAP, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez.

VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas en ambos lados con membrete del RENAP. Entrelíneas: "A". Léase.

DATAFLEX, S.A.
2a. Calle 13-52 Zona 6
PBX: 2305-0600
www.dataflexstore.com

f. 
RENAP
Lic. Julio Adrian Volásquez Aguilar
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

f. 
LA CONTRATISTA